

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00559

En atención a la documental que antecede,

1. Se ACEPTA la cesión del crédito que hace SCOTIANBANK COLPATRIA, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAT CFG.
2. En consecuencia, se reconoce como cesionario de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAT CFG.
3. Téngase en cuenta la ratificación al poder conferido que PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAT CFG al abogado Edwin José Olaya Melo.
4. Reconocer como apoderada del cesionario a la abogada YOLIMA BERMUDEZ PINTO.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 30 Hoy 26-06-2023
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

Ptg.